

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tala, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 11 de agosto de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TALA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 11 de octubre de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Tala, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tala, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0926/2017, de fecha 24 de enero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 30 de enero de 2017, concluyendo precisamente el día 03 de febrero de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a

- proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
  - d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
  - e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
  - f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
  - g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
  - h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
  - i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
  - j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
  - k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
    - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
    - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
    - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.

- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

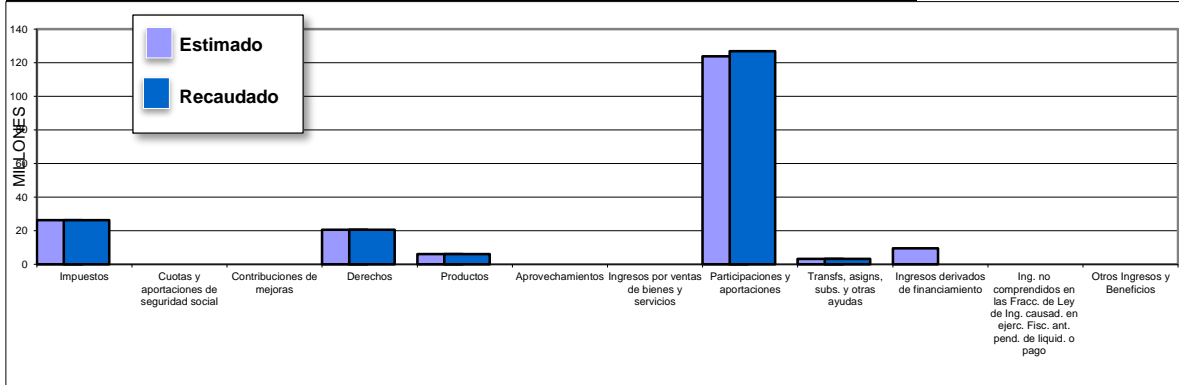
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

### Estimación de Ingresos Anuales:

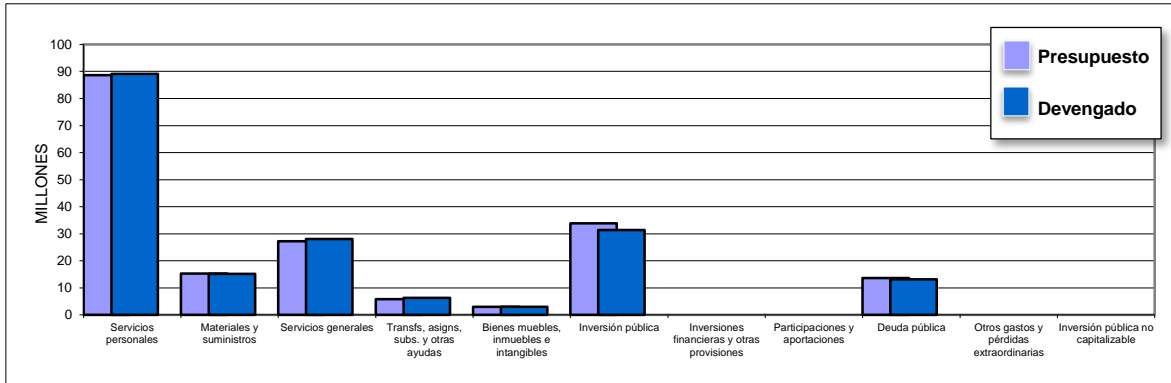
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	26,229,547	26,229,569	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	20,439,177	20,447,108	100%
5	Productos	5,953,517	5,953,618	100%
6	Aprovechamientos	0	0	0%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	123,887,216	126,861,577	102%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,178,822	3,178,822	100%
9	Ingresos derivados de financiamiento	9,559,463	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>189,247,742</b>	<b>182,670,694</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	88,679,166	89,100,819	100%
2000	Materiales y suministros	15,270,650	15,149,940	99%
3000	Servicios generales	27,292,844	28,115,491	103%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,866,273	6,266,757	107%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,959,785	2,964,084	100%
6000	Inversión pública	33,840,535	31,392,795	93%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	13,661,206	13,185,069	97%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>187,570,459</b>	<b>186,174,955</b>	





Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio No.447/2014 de fecha 06/10/2016 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Además, se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido el primer informe en esta Auditoría Superior.
- Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la antes mencionada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de

la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 232 días de retraso.

- d. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- g. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No.1.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-504.- FOLIO No.:

1983 y 1985.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, por concepto de “Anticipo a proveedores por prestación de servicios a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, por medio de la cual se aprueba la construcción de la Unidad Deportiva San Juan de Los Arcos, documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio del ayuntamiento del municipio de Tala, Jalisco, para la realización del gasto observado, de mismo modo presentaron la copia certificada del contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, asimismo los sujetos auditables presentaron la copia certificada la de los comprobantes de transferencia electrónica, realizada desde la cuenta de tesorería Municipal de Tala, Jalisco, a favor del contratista; así como también presentaron la copia certificada del expediente técnico de obra, documentos mediante los cuales acreditan todos los elementos que intervinieron en la ejecución de la obra observada, demostrando de este modo que la obra se ejecutó conforme a reportado por las autoridades responsables del ente auditado dentro de la cuenta pública presentada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Renta de vertedero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, por medio de la cual se aprobó el arrendamiento del inmueble destinado a vertedero municipal, documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado, de la misma forma presentaron la copia certificada de la impresión de varias exposiciones fotográficas del vertedero municipal, dentro de las cuales se observa la realización de trabajos relativos a la recolección y clasificación de la basura en el vertedero municipal; documentación por medio de la cual acreditan que el fin del arrendamiento es en razón de la utilización del inmueble como vertedero municipal, con lo cual, se advierte que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, finalmente los sujetos auditables presentaron la copia certificada del Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Sector Público, realizado por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto del vertedero municipal de Tala, Jalisco, del cual se desprenden los elementos técnico-ambientales del manejo del vertedero municipal de Tala, Jalisco, referente a la tendencia de la eliminación de los desechos sólidos, conteniendo el proyecto del vertedero a cielo abierto, cuestión ambiental y social; documento por medio del cual acreditan el cumplimiento y observancia de los lineamientos en materia de

protección ambiental expedidos por autoridad competente del visto bueno, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401.-FOLIO No.: VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de "Honorarios por Asesoría"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba la contratación de prestación de servicios de abogado, para asesorar y comparecer ante las autoridades judiciales correspondientes como representante del ayuntamiento en los juicios laborales; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la contratación y del gasto observado, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la asesoría jurídica en materia laboral, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado. Asimismo los sujetos auditables presentaron la copia certificada del informe de actividades firmado por el prestador, donde se detalla cada una de las actividades realizadas a favor del Ayuntamiento del Municipio de Tala, Jalisco; así como la copia certificada de la evidencia documental de la realización de los trabajos contratados, consistentes en el informe de capacitación y asesoría a empleados del ayuntamiento, con recomendaciones, planes y metodologías, así como escritos de demanda, contestación de demandas laborales, promociones de presentación de pruebas, y demás actuaciones judiciales acompañadas de sus correspondientes autos judiciales, todos en nombre del municipio de Tala, Jalisco; documentos por medio de los cuales se acredita la realización de los trabajos contratados, justificando de este modo la erogación observada, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401.-FOLIO No.: 752.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó transferencia electrónica por concepto de "Renta de maquinaria para el vertedero municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó la renta de maquinaria pesada, documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado, de la misma forma los sujetos auditables presentaron la copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria pesada; instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos

y obligaciones, así como el pago del arrendamiento, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado. Asimismo, presentaron las bitácoras de control diario de horas-máquina respecto de la maquinaria arrendada, anexando la copia certificada de la impresión de la memoria fotográfica de los trabajos realizados en el vertedero municipal; documentos por medio de los cuales se acredita la realización del arrendamiento, así como la realización de los trabajos motivo del arrendamiento de la maquinaria, justificando de este modo la erogación observada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-401.-FOLIO No.: 791.- MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó transferencia electrónica por concepto de “Pago de Honorarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, la copia certificada del acta de ayuntamiento, por medio de la cual se aprueba la contratación de un abogado; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la contratación y del gasto observado, de la misma forma presentaron el contrato de prestación de servicios profesionales a través del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo las actividades a realizar de manera enunciativa como lo es prestar los servicios profesionales de asesoría en materia administrativa y financiera; instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, asimismo exhiben el informe de actividades emitido por el prestador, por medio del cual detalla cada una de las actividades realizadas a favor del ayuntamiento; así como la copia certificada de la evidencia documental de la prestación de los servicios contratados, consistentes en los informes de planteamiento y análisis de estrategias para la presentación de cuotas de seguridad social, así como sus alcances y resultados para las devoluciones de las cantidades enteradas, como también los informes de estrategias para la captación de recursos en el ámbito estatal y federal; y los contenidos de los servicios de capacitación para la profesionalización del servidor público local, anexando las listas de asistencia y memoria fotográfica de los cursos impartidos; documentos por medio de los cuales se acredita la realización de los trabajos contratados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-502.-FOLIO No.: 1543.- MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron transferencia electrónica por concepto de “Liquidación de unidad seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención

de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba la adquisición de un vehículo camioneta, con motor de 08 cilindros a gasolina; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la erogación observada, asimismo presentaron la copia certificada del contrato de arrendamiento con opción a compra, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago del bien adquirido, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, de la misma forma presentaron la alta en el patrimonio público municipal de bienes muebles; así como la copia certificada del resguardo del vehículo materia de la observación; documentos por medio de los cuales se acredita que los bienes muebles adquiridos y motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dados de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, razón por la cual se solventa la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401.-FOLIO No.: VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto por concepto de “Pago de papelería para oficinas del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se autoriza realizar los pagos correspondientes a la deuda pública, así como el pago de pasivos generados durante los períodos de octubre a diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y 2014, los cuales fueron considerados, presupuestados y autorizados en los presupuestos de ejercicios fiscales antes mencionados, procediendo sus pagos en forma paulatina durante el ejercicio fiscal 2015; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la erogación observada de ejercicios fiscales anteriores, asimismo presentaron el informe situación hacendaria 2015, donde se provisionan fondos para amortización de la deuda pública; así como la copia certificada del auxiliar contable del ejercicio fiscal 2013, de la cuenta del pasivo (proveedores por pagar a corto plazo), donde se refleja la provisión de las facturas observadas; y la copia certificada del auxiliar contable del ejercicio fiscal 2014, de la cuenta del pasivo, (proveedores por pagar a corto plazo), donde se refleja la provisión de las facturas observadas; documentos por medio de los cuales se acredita el reconocimiento del pasivo, reflejándose la provisión de las facturas observadas, quedando al cierre del ejercicio 2014, provisionada la cantidad observada y pendiente de pago, por lo que en el ejercicio 2015, se acredita la existencia del pasivo, mismo que fue liquidado mediante los cheques observados, demostrando el correcto registro contable de las erogaciones observadas. Finalmente exhiben la copia certificada de las pólizas de cheques observadas, mismas a las cuales se anexa la copia certificada de las órdenes de pago; la copia certificada de las pólizas de los asientos contable; copia certificada de las facturas observadas; copia certificada de las requisiciones de materiales; y las copias

certificadas de los reportes de entradas y salidas de almacén firmadas por el responsable del área, así como el soporte documental de las requisiciones que dieron origen a las salidas de los materiales adquiridos; documentos por medio de los cuales acreditan la entrega y recepción de los materiales adquiridos, así como el destino final de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 111120-0000-0000-401.-FOLIO No.: VARIOS.- MES: VARIOS**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto por concepto de “Pago de papelería para oficinas del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se autoriza realizar los pagos correspondientes a la deuda pública, así como el pago de pasivos generados durante los períodos de octubre a diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y 2014, los cuales fueron considerados, presupuestados y autorizados en los presupuestos de ejercicios fiscales antes mencionados, procediendo sus pagos en forma paulatina durante el ejercicio fiscal 2015; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la erogación observada de ejercicios fiscales anteriores, asimismo presentaron la copia certificada del informe situación hacendaria 2015, de la partida donde se provisionan fondos para amortización de la deuda pública; así como la copia certificada del auxiliar contable del ejercicio fiscal 2013, de la cuenta del pasivo (proveedores por pagar a corto plazo), donde se refleja la provisión de las facturas observadas; y la copia certificada del auxiliar contable del ejercicio fiscal 2014, de la cuenta del pasivo (proveedores por pagar a corto plazo), donde se refleja la provisión de las facturas observadas; documentos por medio de los cuales se acredita el reconocimiento del pasivo, reflejándose la provisión de las facturas observadas, quedando al cierre del ejercicio 2014, provisionada la cantidad observada y pendiente de pago, por lo que en el ejercicio 2015, se acredita la existencia del pasivo, mismo que fue liquidado mediante los cheques observados, demostrando el correcto registro contable de las erogaciones observadas. Finalmente presentaron la copia certificada de las pólizas de cheques observadas, mismas a las cuales se anexa la copia certificada de las órdenes de pago; la copia certificada de las pólizas de los asientos contable; copia certificada de las facturas observadas; copia certificada de las requisiciones de materiales; y las copias certificadas de los reportes de entradas y salidas de almacén firmadas por el responsable del área, así como el soporte documental de las requisiciones que dieron origen a las salidas de los materiales adquiridos; documentos por medio de los cuales acreditan la entrega y recepción de los materiales adquiridos, así como el destino final de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000-0000-502-FOLIO No.:**

6149-6151.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Compra de vehículo nuevo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba la adquisición de 7 vehículos para seguridad pública; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la erogación observada, asimismo los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la cotización, igualmente exhiben la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de bienes muebles, respecto del vehículo; y la copia certificada de la impresión fotográfica del vehículo adquirido; documentos por medio de los cuales se acredita que el vehículo adquirido y motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dado de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, razón por la cual se solventa la presente observación, al presentar la documentación que demuestra que el bien forma parte del patrimonio público municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000-0000-502.-FOLIO No. 6152-6154.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Compra de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, de la sesión ordinaria por medio de la cual se aprueba la adquisición de 7 vehículos para seguridad pública; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la erogación observada, asimismo los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la cotización, igualmente exhiben la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de bienes muebles, respecto del vehículo; y la copia certificada de la impresión fotográfica del vehículo adquirido; documentos por medio de los cuales se acredita que el vehículo adquirido y motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dado de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, razón por la cual se solventa la presente observación, al presentar la documentación que demuestra que el bien forma parte del patrimonio público municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000-0000-502.-FOLIO No.: 6155-6157.- MES: FEBRERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Compra de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados



presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, de la sesión ordinaria por medio de la cual se aprueba la adquisición de 7 vehículos para seguridad pública; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la erogación observada, asimismo los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la cotización, igualmente exhiben la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de bienes muebles, respecto del vehículo; y la copia certificada de la impresión fotográfica del vehículo adquirido; documentos por medio de los cuales se acredita que el vehículo adquirido y motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dado de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, razón por la cual se solventa la presente observación, al presentar la documentación que demuestra que el bien forma parte del patrimonio público municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE. -21120-0000-0000-502.- FOLIO No.: 6158-6162.- MES: FEBRERO.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Compra de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, de la sesión ordinaria por medio de la cual se aprueba la adquisición de 7 vehículos para seguridad pública; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la erogación observada, asimismo los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la cotización, igualmente exhiben la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de bienes muebles, respecto del vehículo; y la copia certificada de la impresión fotográfica del vehículo adquirido; documentos por medio de los cuales se acredita que el vehículo adquirido y motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dado de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, razón por la cual se solventa la presente observación, al presentar la documentación que demuestra que el bien forma parte del patrimonio público municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000-0000-502.-FOLIO No.: 6163-6165.- MES: FEBRERO.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Compra de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, de la sesión ordinaria por medio de la cual se aprueba la adquisición de 7 vehículos para seguridad pública; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la erogación observada, asimismo los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la cotización, igualmente exhiben la copia certificada del alta en

el patrimonio público municipal de bienes muebles, respecto del vehículo; y la copia certificada de la impresión fotográfica del vehículo adquirido; documentos por medio de los cuales se acredita que el vehículo adquirido y motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dado de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, razón por la cual se solventa la presente observación, al presentar la documentación que demuestra que el bien forma parte del patrimonio público municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000-0000-502.-FOLIO No.: 6166-6168.- MES: FEBRERO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Compra de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, de la sesión ordinaria por medio de la cual se aprueba la adquisición de 7 vehículos para seguridad pública; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la erogación observada, asimismo los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la cotización, igualmente exhiben la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de bienes muebles, respecto del vehículo; y la copia certificada de la impresión fotográfica del vehículo adquirido; documentos por medio de los cuales se acredita que el vehículo adquirido y motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dado de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, razón por la cual se solventa la presente observación, al presentar la documentación que demuestra que el bien forma parte del patrimonio público municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000-0000-401.-FOLIO No.: 0548-554.- MES: FEBRERO.- IMPORTE: \$41,040.80.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago de factura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, de la sesión ordinaria por medio de la cual se aprueba la contratación y pago de los servicios, por concepto de posada para todas las áreas del ayuntamiento, documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la contratación y erogación observada, de la misma forma el contrato de prestación de servicios del cual se desprenden los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para llevar a cabo los servicios consistentes en servicio de evento de posada en la ciudad de Tala, Jalisco, que incluye bocadillos, botanas, carnes frías y bebidas; instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el

pago de los servicios adquiridos, justificando su origen y demostrando que estos se llevaron de conformidad a lo contractualmente pactado, finalmente los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la impresión de diversas exposiciones fotográficas del evento de la posada navideña en la plaza principal de Tala, Jalisco; documentos por medio de los cuales se acredita la realización de la posada navideña motivo de la contratación del prestador de servicio y de la erogación observada, en relación a lo anterior, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401.-FOLIO No.: 0893-0903.- MES: FEBRERO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de facturas por eventos realizados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba la contratación y pago de los servicios con empresa, por concepto de brindis navideño para todo el personal del ayuntamiento y brindis de fin de año para todo el personal del ayuntamiento, documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la contratación y erogación observada, de la misma forma el contrato de prestación de servicios del cual se desprenden los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para llevar a cabo los servicios consistentes en servicio de evento de brindis navideño en la ciudad de Tala, Jalisco, que incluye bocadillos, botanas, carnes frías y bebidas; instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios adquiridos, justificando su origen y demostrando que estos se llevaron de conformidad a lo contractualmente pactado, finalmente los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la impresión de diversas exposiciones fotográficas del evento de la posada navideña en la plaza principal de Tala, Jalisco; documentos por medio de los cuales se acredita la realización de la posada navideña motivo de la contratación del prestador de servicio y de la erogación observada, en relación a lo anterior, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 11150-0000-0000-401.-FOLIO No.: Varios.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto por concepto de “Pago de facturas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba el gasto correspondiente a la fabricación y montaje de dos cajas metálicas con sistema hidráulico para camión de tres toneladas y otra de volteo, ambos camiones patrimonio del H Ayuntamiento de Tala, Jalisco con el fin de habilitarlos para el servicio de recolección de aseo público cuyo monto asciende a

\$106,673.60; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la contratación y erogación observada, de la misma forma presentaron la alta en el inventario del patrimonio público municipal de una caja metálica con sistema hidráulico para camión recolector de basura, del cual se desprende el número de factura de adquisición, el valor del bien, el área de asignación, el número de resguardo y nombre del resguardante; anexando la copia certificada del resguardo de la caja metálica con sistema hidráulico para camión recolector de basura y la copia certificada de la impresión del archivo fotográfico de la misma; así como la copia certificada del alta en el inventario del patrimonio público municipal de una caja metálica con sistema de volteo para camión recolector de basura, del cual se desprende el número de factura de adquisición, el valor del bien, el área de asignación, el número de resguardo y nombre del resguardante; anexando la copia certificada del resguardo de la caja metálica con sistema de volteo para camión recolector de basura y la copia certificada de la impresión del archivo fotográfico de la misma; documentos por medio de los cuales se acredita que los bienes muebles adquiridos y motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dados de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, en este contexto queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos correspondientes y en consecuencia que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-502.-FOLIO No.757.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó transferencia electrónica por concepto de “**póliza de seguro \_\_\_\_**”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, la copia certificada del acta de ayuntamiento, por medio de la cual se aprueba el gasto para contratar pólizas de seguro para los vehículos asignados a la dirección de seguridad pública municipal consistentes en ocho unidades entre ellas la asignada al director de seguridad pública; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la erogación observada, de la misma forma exhiben la copia certificada del alta en el inventario del patrimonio público municipal del vehículo, del cual se desprende el número de factura de adquisición, el valor del bien, el área de asignación, el número de resguardo y nombre del resguardante; anexando la copia certificada del resguardo del vehículo y la copia certificada de la impresión del archivo fotográfico del mismo; documentos por medio de los cuales se acredita que el vehículo asegurado, se encuentran debidamente dados de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-502.-FOLIO No: 714 y 718.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas por concepto de “Pago de seguro de personal de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del cta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba la contratación del seguro de vida para elementos operativos de la dirección de seguridad pública municipal con; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la erogación observada, de la misma forma los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la póliza de seguro expedida por la aseguradora contratada, anexando su certificado grupal de seguro de vida, a favor del Municipio de Tala, Jalisco, del cual se desprenden la cobertura y límites de la misma; así como la copia certificada de la relación de elementos de seguridad pública asegurados, expedida por la aseguradora; documentos por medio de los cuales se comprueba fehacientemente el gasto observado, así como se acredita el destino final de los recursos públicos erogados, para el aseguramiento de los elementos de seguridad pública del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401.-FOLIO No.: Varios.- MES: ABRIL, JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto por concepto de “Pago de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social de febrero 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la ficha de depósito, por el depósito a favor de la Tesorería Municipal de Tala, Jalisco, por la misma cantidad observa, así como la copia certificada del recibo oficial de ingresos expedido por la Hacienda Municipal de Tala, Jalisco, por concepto de: "Reintegro por reembolso correspondiente a la observación no. 20 de la auditoría administrativo-financiera del ejercicio 2015 emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco", y la copia certificada del estado de cuenta bancario, a nombre de la Tesorería Municipal de Tala, Jalisco, donde se refleja el depósito en efectivo, por la cantidad de observa, documentos por medio de los cuales se acredita fehacientemente que la cantidad observada fue debidamente reintegrada a las arcas públicas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-402.-FOLIO No. Varios.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto por concepto de “Pago de anticipos y finiquitos del cable y de la bomba sumergible para El Chaparral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba la una bomba sumergible para el fraccionamiento El Chaparral; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la contratación y erogación observada, de la misma forma presentaron la copia certificada del alta en el inventario del patrimonio público municipal de una bomba sumergible marca Altamira, del cual se desprende el número de factura de adquisición, el valor del bien, el área de asignación, el número de resguardo y nombre del resguardante; anexando la copia certificada del resguardo de la bomba sumergible, adjuntando la copia certificada la impresión del archivo fotográfico de la bomba y su instalación y el croquis de localización de la bomba ubicada en el fraccionamiento de El Chaparral; documentos por medio de los cuales se acredita que el bienes motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dado de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 11220-0000-0000-502 y 11120-0000-0000-401.- FOLIO No.: 877 Y 739.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de desinstalación, instalación y reparación de bomba de San Isidro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio de la cual se aprueba la ejecución para el equipamiento del pozo de agua ubicado en el balastre de la Delegación de San Isidro Mazatepec, documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la contratación y del gasto observado, igualmente anexan diversas cotizaciones, así como la copia certificada de los contratos de prestación de servicios del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, instrumentos que dan certeza jurídica y vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, asimismo los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la evidencia documental de la realización de los trabajos contratados, consistentes en las bitácoras de instalación y desinstalación de bombas sumergibles, donde se registraron todos los eventos relacionados con la prestación de los servicios contratados de instalación y desinstalación de las bombas sumergibles, desde su inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la ejecución de los servicios contratados; anexando la copia certificada de la impresión de las exposiciones fotográficas de la instalación y desinstalación de las bombas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 11220-0000-0000-502.-FOLIO No.: 884, 890 Y 896.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas por concepto de “Pago de maniobras e instalación de bombas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio de la cual se aprueba la rehabilitación de pozo de agua en la delegación de San Isidro Mazatepec, igualmente exhiben una segunda certificación de punto de acuerdo de acta de ayuntamiento de la sesión extraordinaria por medio de la cual se aprueba el cambio de bomba del pozo de la agencia municipal de Cuxpala, documentos por medio de los cuales acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la contratación y del gasto observado, asimismo, presentaron diversas cotizaciones, de la misma forma, presentaron contrato de prestación de servicios del cual se desprende dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo a las maniobras del pozo profundo de agua potable en San Isidro Mazatepec; así como la copia certificada del contrato de prestación del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para llevar a cabo las maniobras en el pozo profundo de San Isidro Mazatepec; instrumentos que dan certeza jurídica y vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado. Asimismo añaden las bitácoras de instalación y desinstalación de bombas, así como de las maniobras para las instalaciones de las mismas y los discos compacto que contiene los videos de las filmaciones sumergibles de reconocimiento y trabajos ejecutados en el pozo de San Isidro Mazatepec, donde se registraron todos los eventos relacionados con la prestación de los servicios contratados, desde su inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la ejecución de los servicios contratados; anexando la copia certificada de la impresión de las exposiciones fotográficas de los trabajos contratados; documentos por medio de los cuales se acredita la realización de los trabajos contratados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 11220-0000-0000-502.-FOLIO No.: 902.- MES: MAYO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó Transferencia electrónica por concepto de “Pago de reparación de bomba sumergible”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento por medio del cual se aprueba la reparación de la bomba del pozo profundo de la Capilla en la Cabecera Municipal de Tala,; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado, asimismo los sujetos presentan diversas cotizaciones, la misma forma los sujetos auditables presentaron contrato de prestación de servicios del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para llevar a cabo la reparación general de bomba sumergible del pozo de

Capilla de Tala, Jalisco; instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, igualmente presentaron la evidencia documental de la realización de los trabajos contratados, consistentes en el diagnóstico de reparación de la bomba ubicada en el pozo de Capilla, en Tala, Jalisco, así como la bitácora de reparación de la bomba sumergible, debidamente firmada por el prestador de servicios, donde se registraron todos los eventos relacionados con la prestación de los servicios contratados de reparación de la bomba sumergible, desde su inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la ejecución de los servicios contratados; anexando la copia certificada de la impresión de la memoria fotográfica de la reparación de la bomba; documentos por medio de los cuales se acredita la realización de los trabajos contratados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-502.-FOLIO No.: 714 y 718.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Pago de seguro de vida personal de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba la contratación del seguro de vida para los elementos operativos de seguridad pública municipal; documento por medio del cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo la erogación observada, asimismo presentan diversas cotizaciones en la materia, de la misma forma los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la póliza de seguro expedida por la aseguradora a favor del Municipio de Tala, Jalisco, por concepto de seguro de vida, anexando su certificado grupal de seguro de vida, a favor del Municipio de Tala, Jalisco, del cual se desprenden la cobertura y límites de la misma; así como la copia certificada de la relación de elementos de seguridad de la Dirección General Seguridad Pública Municipal de Tala, Jalisco; documentos por medio de los cuales se comprueba fehacientemente el gasto observado, así como se acredita el destino final de los recursos públicos erogados, para el aseguramiento de los elementos de seguridad pública del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-0000-504.-FOLIO No.: 1427.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó transferencia electrónica por concepto de “Equipación de pozo Ahuisculco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento de la sesión extraordinaria, por medio de la cual se aprueba equipar



el pozo de agua en la colonia Chapultepec, en la Delegación de Ahuisculco, documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la contratación y del gasto observado, la misma forma los sujetos auditables presentaron contrato de prestación de servicios del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para llevar a cabo la reparación general de bomba sumergible del pozo de Ahuisculco de Tala, Jalisco; instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, igualmente presentaron la evidencia documental de la realización de los trabajos contratados, consistentes en el diagnóstico de reparación de la bomba ubicada en el pozo de Ahuisculco, en Tala, Jalisco, así como la bitácora de reparación de la bomba sumergible, debidamente firmada por el prestador de servicios, donde se registraron todos los eventos relacionados con la prestación de los servicios contratados de reparación de la bomba sumergible, desde su inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la ejecución de los servicios contratados; anexando la copia certificada de la impresión de la memoria fotográfica de la reparación de la bomba; documentos por medio de los cuales se acredita la realización de los trabajos contratados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 111120-0000-0000-401.- FOLIO No.: 1461.- MES: MAYO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó transferencia electrónica por concepto de “Renta de tractor para el vertedero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo, de la sesión ordinaria por medio de la cual se aprobó la renta de maquinaria pesada, para los trabajos de reacomodo y compactación de basura de la zona de transferencia en el vertedero municipal; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado, de la misma forma, presentaron la copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago del arrendamiento, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, asimismo los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la bitácora de control diario de horas-máquina respecto a la maquinaria arrendada, en la cual se indica: día y mes, horas trabajadas, relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado, anexando la copia certificada de la impresión de la memoria fotográfica de los trabajos realizados en el vertedero municipal, con la maquinaria arrendada; documentos por medio de los cuales se acredita la realización del arrendamiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 1120-0000-0000-401.-FOLIO**

No.: 450 Y 597.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Renta de escenario para eventos culturales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo primero, del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba erogar, para fiestas patronales en San Isidro Mazatepec, para aplicarse en la renta de escenario y equipo de sonido; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado, asimismo, presentaron diversas cotizaciones, así como también, la copia certificada del contrato de prestación de servicios; instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, además agregan la copia certificada de la evidencia documental de la realización de los trabajos contratados, consistentes en la memoria fotográfica de la realización de los eventos culturales en los cuales se utilizaron el escenario y la iluminación del mismo; documento por medio del cual se acredita la realización de los trabajos contratados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401.-FOLIO No: 0631-0634.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó póliza de gastos, por concepto de "Anticipo, factura"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento número 41, de la sesión ordinaria por medio de la cual se aprueba la contratación de maquinaria pesada, para trabajos de acarreo y compactación de basura de la zona de transferencia en el vertedero municipal, documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado, de la misma forma exhiben el contrato de prestación de servicios, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para llevar a cabo la renta, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago del arrendamiento, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, esto al validar que el monto ejercido es parte integrante del total acordado en dicho instrumento, por lo cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, por ultimo agregan la bitácora de control diario de horas-máquina respecto del camión volteo, en la cual se indica: día y mes, horas trabajadas, relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado, anexando la copia certificada de la impresión de la memoria fotográfica de los trabajos realizados en el vertedero municipal, con la maquinaria arrendada; documentos por medio de los cuales se acredita la realización del arrendamiento, así como la realización de los trabajos motivo del arrendamiento de la maquinaria,

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401.-FOLIO No.: VARIOS.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó cuenta pública por concepto de “varias transferencias electrónicas a favor de Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación el punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio de la cual se aprueba efectuar pagos al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del pago observado, de la misma forma los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la factura, expedida por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (Ipejal), a favor del Municipio de Tala, Jalisco, por concepto de aportaciones a fondo, y una segunda copia certificada de factura expedida por mismo Instituto, documentos por medio de los cuales comprueban fehacientemente el gasto observado, justificando el pago observado al instituto por concepto de las aportaciones retenidas a los trabajadores del ayuntamiento de Tala, Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 31.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000-0000-401.-FOLIO NO: VARIOS.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Material de cómputo e impresoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, la copia certificada de los altas en el patrimonio público municipal de bienes muebles, respecto de los equipos de cómputo y electrónicos observados; así como la copia certificada de los resguardos de los equipos de cómputo y electrónicos adquirido y observados; y la copia certificada de la impresión de los archivos fotográficos de los bienes electrónicos y de computo adquiridos; documentos por medio de los cuales se acredita que los bienes adquiridos y motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dados de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000-0000-401.-FOLIO No.: 2006-2008.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó póliza de diario, por concepto de “Equipo de cómputo para Tesorería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de los altas en el patrimonio público

municipal de bienes muebles, respecto de los equipos de cómputo observados; así como la copia certificada de los resguardos de los equipos de cómputo adquirido y observados; y la copia certificada de la impresión de los archivos fotográficos de los bienes de cómputo adquiridos; documentos por medio de los cuales se acredita que los bienes adquiridos y motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dados de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 11510-0000-0000-401.-FOLIO No: VARIOS.- MES: AGOSTO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de “Reparación de bombas sumergibles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación el punto de acuerdo del acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el gasto para rehabilitar el pozo de agua viejo en la Delegación de San Isidro Mazatepec, documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado, asimismo anexan diversas cotizaciones, así como la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de bienes muebles, respecto de la bomba sumergible en pozo profundo de San Isidro Mazatepec; y la copia certificada del resguardo de la bomba sumergible en pozo profundo de San Isidro Mazatepec; documentos por medio de los cuales se acredita que los bienes motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dados de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 11510-0000-0000-401.-FOLIO No: VARIOS.- MES: AGOSTO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Reparación de bombas sumergibles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación el punto de acuerdo del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba la reparaciones de bombas sumergibles así como la compra y pago por concepto de instalación y desinstalación de las bombas y la compra del material necesario para su correcto funcionamiento; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado, igualmente anexan diversas cotizaciones, así como, las altas en el patrimonio público municipal de todas y cada una de las bombas observadas, dentro de las cuales se describen los bienes, marca, modelo, uso del equipo, proveedor, factura de adquisición, valor del bien, área de adquisición, área de asignación, número de resguardo y nombre del resguardante, anexando la copia certificada de todos y cada uno de los resguardos de bienes muebles observados; documentos por medio de los cuales se acredita que los bienes motivo del gasto observado, se

encuentran debidamente dados de alta dentro del patrimonio público municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 35.- CUENTA CONTABLE: 11510-0000-0000-401.-FOLIO NO: VARIOS.- MES: AGOSTO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario por concepto de “Desinstalación e instalación de bombas y material”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación el punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio de la cual se aprueba el gasto para efecto de realizar reparaciones de bombas sumergibles así como la compra y pago por concepto de instalación y desinstalación de las bombas y la compra del material necesario para su correcto funcionamiento; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado, igualmente exhiben diversas cotizaciones, del mismo modo, presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de pozos de agua y bombas sumergibles; instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, por ultimo agregan las altas en el patrimonio público municipal de todas y cada una de las bombas observadas, dentro de las cuales se describen los bienes, marca, modelo, uso del equipo, proveedor, factura de adquisición, valor del bien, área de adquisición, área de asignación, número de resguardo y nombre del resguardante, anexando la copia certificada de todos y cada uno de los resguardos de bienes muebles observados; documentos por medio de los cuales se acredita que los bienes motivo del gasto observado, se encuentran debidamente dados de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, razón por la cual se solventa la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 11230-0000-0000-401.-FOLIO No.: 3014.- MES: AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Pago de intereses por créditos con particulares 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación el punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se aprueba llevar a cabo la solicitud, gestión y celebración de un contrato de apertura de crédito hasta, con el particular que ofrezca las mejores condiciones de costo financiero a favor del Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización la contratación de deuda pública. Del mismo,

presentaron la copia certificada de diversos contratos de mutuo con intereses; instrumentos que dan certeza jurídica y vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago del préstamo y sus intereses, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 37.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401.-FOLIO No.: 558.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “pago de factura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del reporte de entradas del departamento de proveeduría firmada y sellada por el jefe de proveeduría y adquisiciones, detallando la fecha, número de factura, cantidad, concepto o material ingresado e importe; documento por medio del cual se acredita la entrega y recepción del material adquirido para uso del ayuntamiento de Tala, Jalisco, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recurso en razón de lo reportado, asimismo, como diversas cotizaciones documentos por medio de los cuales se acredita que el proveedor elegido por la entidad auditada, fue quien ofertó las mejores condiciones en relación al costo de los artículos adquiridos; demostrando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición con el proveedor, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 38.- CUENTA CONTABLE: 51340-3411-0002-401.-FOLIO No.: VARIOS.- MES: FEBRERO, ABRIL y AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto por concepto de “Pago por comisiones bancarias (cheques devueltos”); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la solicitud de la bonificación de comisiones bancarias por los meses de febrero, abril y agosto de 2015, anexando la copia certificada los estados de cuenta bancarios, a favor del Municipio de Tala, Jalisco, correspondiente los meses marzo, abril y agosto de 2015, mismos que reflejan el reintegro de comisiones bancarias documentos por medio de los cuales se acredita el debido reintegro de las comisiones bancarias observadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN LA CALLE PERIFÉRICO, EN LA LOCALIDAD DE PACANA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Pavimento Empedrado en la Calle Periférico, En La Localidad de Pacana”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se autoriza celebrar los convenio de participación dentro del Programa Federal denominado 3x1 Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social, así como se aprueba la ejecución de la obra en análisis, mediante la modalidad de administración directa, aceptando erogar los recursos económicos para cubrir la aportación que corresponde a los beneficiarios; documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, del mismo modo presentan la copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales, de la obra; así como la copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados mediante la modalidad de administración directa, debidamente firmadas; como también los números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados, y archivo fotográfico, debidamente firmados; la copia certificada de la bitácora de obra; la minuta de terminación de la obra; y la copia certificada del acta de terminación de obra por ejecución directa; documentos mediante los cuales acreditan todos los elementos que intervinieron en la ejecución de la obra observada. Por lo que corresponde a los arrendamientos exhiben, la copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de precio unitario; así como la copia certificada del control diario de horas-máquina, anexando la copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria, donde se especifica a detalle los cadenamientos, ubicación y tramos de los trabajos ejecutados; como también la copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; y la copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE 5 DE MAYO, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en la calle 5 de Mayo, primera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se autoriza celebrar los convenio de participación dentro del Programa Federal denominado 3x1

Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social, así como se aprueba la ejecución de la obra en análisis mediante la modalidad de administración directa, aceptando erogar los recursos económicos para cubrir la aportación que corresponde a los beneficiarios; documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, del mismo modo presentan la copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales, de la obra; así como la copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados mediante la modalidad de administración directa, debidamente firmadas; como también los números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados, y archivo fotográfico, debidamente firmados; la copia certificada de la bitácora de obra, la minuta de terminación de la obra; y la copia certificada del acta de terminación de obra por ejecución directa; documentos mediante los cuales acreditan todos los elementos que intervinieron en la ejecución de la obra observada. Por lo que corresponde a los arrendamientos exhiben, la copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de precio unitario; así como la copia certificada del control diario de horas-máquina, anexando la copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria, donde se especifica a detalle los cadenamientos, ubicación y tramos de los trabajos ejecutados; como también la copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; y la copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE PACANA**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Independencia, primera etapa, en la localidad de Pacana”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento número 34, por medio del cual se autoriza celebrar los convenio de participación dentro del Programa Federal denominado 3x1 Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social, así como se aprueba la ejecución de la obra en análisis, mediante la modalidad de administración directa, aceptando erogar los recursos económicos para cubrir la aportación que corresponde a los beneficiarios; documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, del mismo modo presentan la copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales, de la obra; así como la copia certificada de la bitácora de obra y la copia certificada de la



minuta de terminación de la obra; documentos mediante los cuales acreditan todos los elementos que intervinieron en la ejecución de la obra observada, demostrando de este modo que la obra se ejecutó conforme a reportado por las autoridades responsables del ente auditado dentro de la cuenta pública presentada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN LA LOCALIDAD DE CUISILLOS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de andador en la localidad de Cuisillos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se aprueba la ejecución de la obra denominada en análisis, mediante la modalidad de administración directa; documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra. Del mismo modo presentan la copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales, de la obra; así como la copia certificada del presupuesto de obra, la copia certificada del programa calendarizado integral de obra, también la copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados mediante la modalidad de administración directa; la copia certificada del proyecto ejecutivo de la obra, la copia certificada de los números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados, y archivo fotográfico, debidamente firmados; la copia certificada de la bitácora de obra donde se registraron todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación; la copia certificada de la memoria fotográfica de la ejecución de la obra; la copia certificada del acta de terminación de la obra; y la copia certificada de la memoria de gastos. Por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria exhiben las correspondientes tarjetas de análisis de costo horario de precio unitario; así como la copia certificada del control diario de horas-máquina, anexando la copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria, donde se especifica a detalle los cadenamientos, ubicación y tramos de los trabajos ejecutados; como también la copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; y la copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, correspondiente a la motoconformadora; documentos mediante los cuales se aclaran, acreditan y justifican los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1236. NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Remodelación del mercado municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis; documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, del mismo modo los sujetos auditables presentan la copia certificada del presupuesto de obra, así como la copia certificada del programa integral de obra, como también, las especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales, de la obra; la copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados mediante la modalidad de administración directa; la copia certificada del proyecto ejecutivo de obra; la copia certificada de los números generadores de volúmenes de obra ejecutadas directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados, y archivo fotográfico; la copia certificada de la bitácora de obra donde se registraron todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación; la copia certificada de la minuta de terminación de la obra; la copia certificada de la memoria fotográfica de la obra; la copia certificada de la memoria de gastos, consistente en comprobantes con requisitos fiscales y listas de rayas debidamente firmadas por los trabajadores que ejecutaron la obra; y la copia certificada de la minuta de terminación de la obra; documentos mediante los cuales acreditan todos los elementos que intervinieron en la ejecución de la obra observada motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: NO. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MORELOS, DELEGACIÓN DE SAN ISIDRO MAZATEPEC, PRIMERA ETAPA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Morelos, Delegación de San Isidro Mazatepec, primera etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento número por medio del cual se autoriza celebrar los convenio de participación dentro del Programa Federal denominado 3x1 Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social, así como se aprueba la ejecución de la obra en análisis, mediante la modalidad de administración directa, aceptando erogar los recursos económicos para cubrir la aportación que corresponde a los beneficiarios; documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la

ejecución de la obra. Del mismo modo presentan la copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales, de la obra; así como las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados mediante la modalidad de administración directa; como también la copia certificada de los números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados, y archivo fotográfico; la copia certificada de la bitácora de obra donde se registraron todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación; la copia certificada de la minuta de terminación de la obra; y la copia certificada del acta de terminación de obra por ejecución directa; documentos mediante los cuales acreditan todos los elementos que intervinieron en la ejecución de la obra observada, demostrando de este modo que la obra se ejecutó conforme a reportado por las autoridades responsables del ente auditado dentro de la cuenta pública presentada. Por lo que corresponde a los arrendamientos de maquinaria pesada presentan la copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de precio unitario; así como la copia certificada del control diario de horas-máquina, anexando la copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria, donde se especifica a detalle los cadenamientos, ubicación y tramos de los trabajos ejecutados; como también la copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; y la copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, correspondiente; documentos mediante los cuales se aclaran, acreditan y justifican los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN AL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación al fraccionamiento Las Torres, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis, mediante la modalidad de administración directa; documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra. Del mismo modo los sujetos auditables presentan la copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales, de la obra; así como la bitácora de obra donde se registraron todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación; la copia certificada de la minuta de terminación de la obra; la copia certificada del recibo de pago por los

derechos relativos al proyecto de electrificación, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a favor del Municipio de Tala, Jalisco; la copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra de electrificación, llevada a cabo entre el Municipio de Tala, Jalisco y Comisión Federal de Electricidad; la copia certificada del oficio de solicitud de aprobación de proyecto de electrificación, y la copia certificada del oficio, por medio del cual se emite aprobación para llevar a cabo el proyecto de obra de electrificación del fraccionamiento Las Torres. Por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria presentan, la copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para llevar a cabo la renta de una; documento mediante el cual se acredita que los términos de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo el arrendamiento de maquinaria, se encontraban debidamente pactados entre las partes, demostrando la relación contractual del nacimiento de los derechos y obligaciones de las mismas, igualmente presentan la copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de precio unitario; así como la copia certificada del control diario de horas-máquina, anexando la copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria, donde se especifica a detalle los cadenamientos, ubicación y tramos de los trabajos ejecutados; como también la copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; y la copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos ejecutados con la maquinaria; documentos mediante los cuales se aclaran, acreditan y justifican los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: \_1235 NOMBRE DE LA OBRA: LÍNEA DE AGUA POTABLE DEL FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER AL FRACCIONAMIENTO LA ESTACIÓN (EL REFUGIO)**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Línea de agua potable del fraccionamiento San Javier al fraccionamiento La Estación (El Refugio)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se aprueba la ejecución de la obra en comento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra. Ahora bien, respecto a los trabajos ejecutados por las dos empresas contratadas presentan la copia certificada de la impresiones de la consulta pública referente a la ficha de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro del cual se encuentran registrados el proveedor; del mismo modo los sujetos auditables presentaron la copia certificada de los contratos de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, instrumentos que dan certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, justificando su origen y demostrando que estos se llevaron de conformidad a lo contractualmente pactado, igualmente exhiben copia certificada de los presupuestos de los trabajos

ejecutados por la empresa; así como la copia certificada de los proyectos ejecutivos con especificaciones técnicas iniciales y complementarias de los trabajos ejecutados por la empresa; como también las copias certificadas de las actas de dictamen de adjudicación directa a favor de las empresas; la copia certificada de los programas calendarizado de los trabajos ejecutados por las empresas; la copia certificada de las pólizas de fianzas a favor del Municipio de Tala, Jalisco, por concepto de garantizar el debido cumplimiento del contrato y los defectos y vicios ocultos derivados de los trabajos ejecutados por la empresa; la copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados por el contratista, debidamente firmadas; como también la copia certificada de las estimaciones, única, conteniendo su carátula contable, números generadores de volumetrías de los trabajos ejecutados por la empresa; la copia certificada de las bitácoras de obra donde se registraron todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación; la copia certificada de las minutas de entrega-recepción de los trabajos ejecutados por la empresa, la copia certificada de las actas de entrega-recepción de los trabajos ejecutados por la empresa; y la copia certificada de los finiquitos y actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones contraídos entre las partes, derivadas de los contratos de obra; documentos mediante los cuales acreditan todos los elementos que intervinieron en la ejecución de la obra observada.

Por consiguiente se detectó la inexistencia de algún tipo de daño al erario público municipal de la cual se pueda deducir alguna posible responsabilidad por parte de los funcionarios públicos responsables de la administración del ente auditado, teniéndose que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la presente observación, determinándose que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada admistración de los recursos públicos erogados, así como tambien la comprobación y destino de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

#### 4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "PUERTA GRANDE, PRIMERA ETAPA"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "PUERTA GRANDE, PRIMERA ETAPA"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro por el concepto de "refrendo de la licencia de urbanización", respecto del fraccionamiento en análisis, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en

materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DEL VALLE ETAPA 1”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDINES DEL VALLE ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro por el concepto de “refrendo de la licencia de urbanización; y falta de acreditación e inscripción en el registro público de la propiedad de la escritura pública que amparan las áreas de cesión para equipamiento”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARBOLEDAS”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARBOLEDAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro por el concepto de "refrendo de la licencia de urbanización", correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DE SAN JAVIER”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDINES DE SAN JAVIER”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro por el concepto de "refrendo de la licencia de urbanización" correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2015 y al concepto de: "Refrendo de la licencia de urbanización", correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2015, para dar

el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SAN FRANCISCO”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SAN FRANCISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro por el concepto de: "ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga)" correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2015 y al concepto de: "Ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga)", correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 06- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA MISIÓN”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA MISIÓN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro por el concepto de: "refrendo de la licencia de urbanización" correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2015 y al concepto de: "refrendo de la licencia de urbanización", correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ACACIAS”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ACACIAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro por el concepto de: "refrendo de la licencia de urbanización", correspondiente al periodo de octubre a

diciembre de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 08.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS RUISEÑORES, ETAPA 19”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS RUISEÑORES, ETAPA 19”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro por el concepto de: "refrendo de la licencia de urbanización", para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 09.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RUISEÑORES, SEGUNDA SECCIÓN, ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RUISEÑORES, SEGUNDA SECCIÓN, ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro por los conceptos de: “refrendo de la licencia de urbanización; y complemento de pago por los conceptos de autorización para urbanizar superficie uso habitacional, así como por la autorización para urbanizar superficie de uso comercial”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RUISEÑORES, ETAPAS 27, 28 Y 29”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RUISEÑORES, ETAPAS 27, 28 Y 29”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro por concepto de: "refrendo de la licencia de urbanización", para dar el debido



cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 11 - NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “TALA SUR” (PUERTA SUR)”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “TALA SUR” (PUERTA SUR); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada diversas facturas, expedidas por el municipio de Tala, Jalisco, a favor del fraccionador, integrada por los conceptos de autorización del proyecto definitivo de urbanización, autorización para urbanizar uso habitacional y autorización para urbanizar un uso comercial, aprobación de cada lote con uso habitacional, de supervisión técnica, aprobación de cada lote con uso habitacional y aprobación de cada lote con uso comercial, así como por permisos para construir en régimen de propiedad o condominio, para cada unidad o departamento; por ultimo agregan los documentos idóneos que acreditan las diligencias pertinentes de cobro por concepto de: "supervisión técnica", para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 12.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA SOLEDAD”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA SOLEDAD”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada de diversos recibos oficiales de pago, expedido por el municipio de Tala, Jalisco, a favor de fraccionador, por los conceptos de: “proyecto definitivo de urbanización de la primera etapa del fraccionamiento denominado Villa Soledad”, y “aprobación de cada lote, densidad alta de la primera etapa”, igualmente, exhiben documentos idóneos que acreditan las diligencias pertinentes de cobro, por los conceptos de: "autorización del proyecto definitivo de urbanización; pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar; y aprobación de cada lote tipo mixto barrial", así como por "autorización del proyecto definitivo de urbanización; pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar; y aprobación de cada lote tipo mixto barrial", por ultimo agregan solicitud de la suspensión provisional de las obras de urbanización del fraccionamiento en análisis, recibida y autorizada por la entidad auditada documentos por medio de los cuales se concluye que el urbanizador solicitó de manera puntual la suspensión de las obras de urbanización,

para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

#### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401.-FOLIO NO: VARIOS. - MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Modificación de cheque varios en circulación a cuenta de pasivo por sobregiro entrega-recepción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada del oficio, signado por el Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, y dirigido a institución bancaria, por medio del cual solicita la cancelación de cheques de los cuales se en listan con fecha, número de cheque, beneficiario e importe, con sello de recibido de Oscar, Gerente de Banco, sucursal Tala, Jalisco; así como la copia certificada del escrito firmado Ejecutivo de Cuenta, por medio del cual informa que el estatus de los cheques, a nombre del Municipio de Tala, Jalisco, se encuentran debidamente cancelados, anexando la copia certificada de los reportes de cancelación de cheques, del portal del banco; y la impresión de las pólizas de diario, en las que se refleja los registros contables de cancelación por cheque y proveedor correspondiente; documentos por medio de los cuales acreditan fehacientemente la cancelación de los cheques observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-602.-FOLIO NO: VARIOS. - MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias la póliza de diario por concepto de “Cancelación de cheques en circulación cuenta FONDEREG 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada del oficio, signado por el encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, y dirigido a Banamex, por medio del cual solicita la cancelación de cheques, cuenta Fondereg, relacionando: fecha, número de cheque, beneficiario e importe, con sello de recibido del, gerente de banco; así como la copia certificada del escrito firmado por Ejecutivo de Cuenta, del Banco, por medio del cual informa que el estatus de los cheques, correspondientes a la cuenta número FONDEREG, a nombre del Municipio de Tala, Jalisco, se encuentran debidamente cancelados, anexando la copia certificada de los reportes de cancelación de cheques, del portal del banco, de cada uno de los cheques mencionados; y la impresión de la póliza de

diario, dentro de la cual se reflejan los registros contables de cancelación por cada uno de los cheques; documentos por medio de los cuales acreditan fehacientemente la cancelación de los cheques observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN NO.3.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-501.-FOLIO NO.: VARIOS.- MES: OCTUBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias la póliza de diario por concepto de “Cancelación de cheques en circulación cuenta Infraestructura 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio, signado por el encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, y dirigido a institución bancaria, por medio del cual solicita la cancelación de cheques de la cuenta de Infraestructura 2012, relacionando: fecha, número de cheque, beneficiario e importe, con sello de recibido del Gerente de Banco; así como la copia certificada del escrito firmado del Ejecutivo de Cuenta, del Banco, por medio del cual informa que el estatus de los cheques, correspondientes a la cuenta número INFRAESTRUCTURA 2012, a nombre del Municipio de Tala, Jalisco, se encuentran debidamente cancelados, anexando la copia certificada de los reportes de cancelación de cheques, del portal del banco, de cada uno de los cheques mencionados; y la impresión de la póliza de diario, en el que se reflejan los registros contables de cancelación por cada uno de los cheques; documentos por medio de los cuales acreditan fehacientemente la cancelación de los cheques observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-000-401.-FOLIO No.: VARIOS.- MES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Renta de vertedero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se aprueba celebrar el contrato de arrendamiento de predio, con la finalidad de ser utilizado como vertedero municipal; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la celebración del arrendamiento y por ende, del gasto observado, de la misma forma presentaron la copia certificada de la impresión de exposiciones fotográficas del vertedero municipal, dentro de las cuales se observa la realización de trabajos relativos a la recolección y clasificación de la basura en el vertedero municipal, así como la copia certificada del croquis de localización del vertedero municipal; documentación por medio de la cual acreditan que el fin del arrendamiento es en razón de la utilización del inmueble como vertedero municipal, motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401.-FOLIO No.: 104.- MES: NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Asesoría jurídica contable en la obra pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se aprueba la contratación de la empresa, para efecto que realice un análisis exhaustivo del estatus que guarda el municipio; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la contratación y del gasto observado; de la misma forma presentaron la copia certificada del contrato de prestación, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para llevar a cabo los servicios de asesoría jurídica y técnica en obra pública, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; asimismo anexan copia certificada del informe de actividades, por medio del cual detalla cada una de las actividades realizadas a favor del Ayuntamiento del Municipio de Tala, Jalisco; así como la copia certificada de la evidencia documental de la realización de los trabajos contratados, consistentes en los informe de resultados y asesoría a empleados del ayuntamiento, anexando la copia certificada de las bitácoras electrónicas de actividades donde se detalla el tipo de asesorías recibidas por el personal del ayuntamiento; documentos por medio de los cuales se acredita la realización de los trabajos contratados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401.-FOLIO No.: 116.- MES: NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Asesoría jurídica contable en la Hacienda Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se aprueba la contratación de la empresa en materia de obra pública y hacienda pública, para efecto que realice un análisis exhaustivo del estatus que guarda el Municipio; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la contratación y del gasto observado; de la misma forma; asimismo anexan copia certificada del informe de actividades, por medio del cual detalla cada una de las actividades realizadas a favor del Ayuntamiento del Municipio de Tala, Jalisco; así como la copia certificada de la evidencia documental de la realización de los trabajos contratados, consistentes en los informe de resultados y asesoría a empleados del ayuntamiento, anexando la copia certificada de las bitácoras electrónicas de actividades donde se

detalla el tipo de asesorías recibidas por el personal del ayuntamiento; documentos por medio de los cuales se acredita la realización de los trabajos contratados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-000401.-FOLIO No.: 495.- MES: NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “muebles para oficina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se aprobó erogar observada, misma que fue destinada exclusivamente a la compra de mobiliario para oficinas; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado, asimismo exhiben diversas cotizaciones, del mismo modo los sujetos auditables presentaron la copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal de bienes muebles, respecto de los 13 escritorios, 7 archiveros express, 2 cubículos y 7 sillones gerencial olmo, anexando la copia certificada de los respectivos resguardos de los bienes muebles observados; y la copia certificada de la impresión de los archivos fotográficos de los bienes muebles adquiridos, documentos por medio de los cuales se acredita que los bienes adquiridos y motivo del gasto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 11150-0000-0000-401.-FOLIO No.: 198.- MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago de compra de computadora e impresora para presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se aprobó la compra del equipo de cómputo e impresora destinados al despacho del presidente; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado, igualmente exhiben diversas cotizaciones, además agregan las altas en el patrimonio público municipal de bienes muebles, respecto de 1 all in one HP, all in on lenovo C5030, impresora láser, anexando la copia certificada de los respectivos resguardos de los bienes muebles observados; y la copia certificada de la impresión de los archivos fotográficos de los bienes muebles adquiridos; documentos por medio de los cuales se acredita que los bienes adquiridos y motivo del gasto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 11150-0000-0000-401.-FOLIO No.: 1029.- MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Comprobación de gastos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se aprobó la compra de una tableta inteligente; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado, igualmente agregan diversas cotizaciones, como también presentaron del alta en el patrimonio público municipal de bienes muebles, respecto de una tablet inteligente, anexando la copia certificada de su respectivo resguardo de la tablet observada; y la copia certificada de la impresión de los archivos fotográficos del bien mueble adquirido; documentos por medio de los cuales se acredita que el bien adquirido y motivo del gasto observado, se encuentra debidamente dado de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401.- FOLIO No.: 59.- MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Anticipo para elaboración del plan Municipal de Desarrollo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, por medio del cual se aprueba la realización del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tala, Jalisco para la administración 2015-2018; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto observado; de la misma forma los anexan el contrato de prestación de servicios celebrado, a través, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la consultoría para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, justificando su origen y demostrando que se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-504.-FOLIO No.: 1458 y 1464.- MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas por concepto de “Desarrollo de un sistema de información geográfica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, la certificación del punto de acuerdo del acta de ayuntamiento, mediante el cual se aprueba la contratación de la persona moral, para la implementación de su sistema de información geográfica de vinculación de datos de catastro, uso de suelo y licencias de

funcionamiento y construcción para el municipio de Tala, Jalisco; documento por medio del cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la contratación y realización del gasto observado; igualmente exhiben diversas cotizaciones, así como, copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de bienes, respecto del sistema de información geográfica, anexando la copia certificada del respectivo resguardo del sistema observado; documentos por medio de los cuales se acredita que el software adquirido y motivo del gasto observado, se encuentra debidamente dado de alta dentro del patrimonio público municipal, formando parte del mismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

**OBSERVACIÓN 01- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DEL VALLE ETAPA 1”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDINES DEL VALLE ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro, por los conceptos de "refrendo de la licencia de urbanización" correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2015 y a los conceptos de: "refrendo de la licencia de urbanización; y falta de acreditación e inscripción en el registro público de la propiedad de la escritura pública que amparan las áreas de cesión para equipamiento, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2015, respecto del fraccionamiento antes mencionado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARBOLEDAS”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARBOLEDAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro, por el concepto de: "refrendo de la licencia de urbanización" correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2015 y al concepto de: "Refrendo de la licencia de urbanización", correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2015, respecto del fraccionamiento antes citado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad

aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN 03- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DE SAN JAVIER”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDINES DE SAN JAVIER”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro, por el concepto de: "refrendo de la licencia de urbanización" correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2015 y al concepto de: "refrendo de la licencia de urbanización", correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2015, respecto del fraccionamiento antes citado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SAN FRANCISCO”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SAN FRANCISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro, por el concepto de: "ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga)" correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2015 y al concepto de: "ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga)", correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2015, respecto del fraccionamiento antes mencionado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA MISIÓN”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA MISIÓN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la



intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro, por el concepto de: "refrendo de la licencia de urbanización" correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2015 y al concepto de: "refrendo de la licencia de urbanización", correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2015, respecto del fraccionamiento antes mencionado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "ACACIAS"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "ACACIAS"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro, por el concepto de: "refrendo de la licencia de urbanización" correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2015 y al concepto de: "refrendo de la licencia de urbanización", correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2015, respecto del fraccionamiento antes mencionado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "LOS RUISEÑORES, ETAPA 19".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "LOS RUISEÑORES, ETAPA 19"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro, por los conceptos de: "ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); sustitución de las áreas de cesión para destinos; aprovechamiento de la infraestructura básica existente para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible, por una sola vez; y aprovechamiento de la infraestructura básica existente para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por una sola vez, por metro cuadrado de superficie vendible", respecto del fraccionamiento antes mencionado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 08- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RUISEÑORES, SEGUNDA SECCIÓN, ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RUISEÑORES, SEGUNDA SECCIÓN, ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro, por los conceptos de: "ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); sustitución de las áreas de cesión para destinos; aprovechamiento de la infraestructura básica existente para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible, por una sola vez; y aprovechamiento de la infraestructura básica existente para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por una sola vez, por metro cuadrado de superficie vendible", respecto del fraccionamiento antes mencionado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 09.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RUISEÑORES, ETAPAS 27, 28 Y 29”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RUISEÑORES, ETAPAS 27, 28 Y 29”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro, por los conceptos de: "ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); sustitución de las áreas de cesión para destinos; aprovechamiento de la infraestructura básica existente para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible, por una sola vez; y aprovechamiento de la infraestructura básica existente para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por una sola vez, por metro cuadrado de superficie vendible", respecto del fraccionamiento antes citado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CAMPESTRE EL PUENTE”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CAMPESTRE EL PUENTE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los documentos idóneos para acreditar las diligencias pertinentes de cobro, por concepto de: "aprovechamiento de la infraestructura básica existente para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible, por una sola vez", igualmente agregan dos recibos de ingresos expedidos por la entidad auditada a favor del fraccionador, por los conceptos de pago complementario por el concepto de incremento de la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, y complementario por aprobación de cada lote habitacional puente campestre”, del fraccionamiento, antes mencionado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN 11.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA SOLEDAD”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA SOLEDAD”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del recibo oficial expedido por el municipio de Tala, Jalisco, a nombre de fraccionador, por concepto de: “ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga) al 01 bimestre p/desarrollo “villa soledad” del convenio de pago en parcialidades de fecha 05/07/2017 pago que comprende del 01”; documento por medio del cual se acredita que se realizó el pago por la cantidad total observada, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.